



ALERTA TRIBUTARIA

SUNAT NO SANCIONARÁ A MICROEMPRESAS POR PRIMERA INFRACCIÓN TRIBUTARIA

Les informamos que el día de hoy se han publicado importantes modificaciones en la aplicación de sanciones a las Microempresas. Ahora, si cometen una infracción tributaria por primera vez, recibirán una capacitación como medida preventiva, en lugar de ser sancionadas de inmediato.

De esta manera, mediante la **Ley Nro. 32335** se modifica el Código Tributario estableciéndose las siguientes disposiciones, entre otras:

- Ante la primera infracción cometida por microempresas, cuyas ventas no superen 150 UIT (S/. 802,500.00 según la UIT del 2025), independientemente de su régimen tributario (General, MYPE Tributario, etc.), se deberá asistir a un curso de capacitación la que procede una sola vez por cada tipo de infracción tributaria.

En caso el contribuyente no asista al curso de capacitación, la SUNAT aplicará la sanción prevista en el Código Tributario para la infracción correspondiente.

- La SUNAT impartirá la capacitación de manera presencial o virtual y entregará material instructivo que explique el tipo de infracción. Estos contenidos también estarán disponibles en su página web: www.sunat.gob.pe
- Esta medida preventiva, no será aplicable a las microempresas que tengan como titular o socios a personas que hubieran sido condenadas por delitos tributarios y aduaneros.

La mencionada ley entra **en vigencia el 17 de mayo de 2025**, y el Poder Ejecutivo deberá emitir normas reglamentarias en un **plazo máximo de 90 días**.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS**